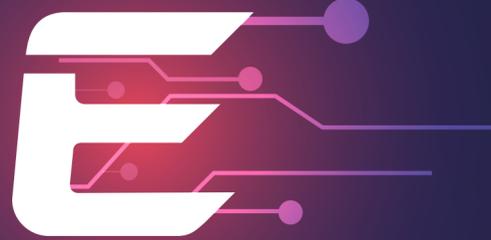


JÓVENES A LA



RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES

APLAZAMIENTOS

1 Aplazamiento

De acuerdo con el manual operativo de Jóvenes a la E los beneficiarios del programa tendrán derecho a aplazar hasta por un máximo de dos periodos académicos durante todo el proceso formativo.

- **¿Qué pasa cuándo aplazo?**

Cuando los beneficiarios soliciten aplazamiento de un periodo académico conservarán sus créditos académicos siempre y cuando realicen la solicitud dentro del periodo contemplado por la IES para este trámite.

- **¿Qué ocurre si realizo la solicitud de aplazamiento fuera de los tiempos establecidos por mi IES?**

Si las y los beneficiarios presentan solicitudes de aplazamiento posteriores a las fechas límite establecidas por las IES perderán los créditos matriculados en el semestre en su respectiva bolsa de créditos. Con lo anterior, la solicitud de aplazamiento deberá realizarse ante la Institución de Educación Superior quien lo notificará a Atenea.

2

Aplazamientos adicionales.

En los casos en que por razones de fuerza mayor la o el beneficiario requiera aplazar por un número de periodos de formación superior al contemplado por el manual de Jóvenes a la E, la Agencia Atenea realizará el análisis correspondiente que permita aplicar la solución más favorable para el beneficiario. Esta decisión en todo caso será coherente con el reglamento interno de la IES en la que se adjudicó el beneficio.

APOYO DE SOSTENIMIENTO

- **¿Qué es?**

Es un recurso monetario que busca promover la permanencia académica de las y los beneficiarios del programa de educación posmedia, Jóvenes a la E, cuyo monto y periodicidad de entrega se establecen de acuerdo con los calendarios académicos de las Instituciones de Educación Superior (IES) y el lineamiento operativo del programa.

- **¿A cuánto equivale este apoyo?**

Corresponde a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), que para el año 2024 corresponde a: \$1.300.000 pesos moneda colombiana.

- **¿Cuántos apoyos económicos recibe un beneficiario(a) por semestre?**

Cada beneficiario(a) recibirá un apoyo de sostenimiento por semestre.

- **¿Dónde puedo reclamar el apoyo de sostenimiento del Programa Jóvenes a la E?**

El apoyo de sostenimiento se transfiere a través de facilidades bancarias como Movii, Nequi, Daviplata, entre otras. Las y los beneficiarios mayores de edad y que han cumplido con sus obligaciones académicas, recibirán el apoyo de sostenimiento directamente a través de estas facilidades. Si son menores de edad se transferirá a los tutores registrados al momento de la inscripción, también a través de estas facilidades bancarias. En todo caso, cualquier cambio relacionado con la entrega de este apoyo será informado por medio del correo electrónico.

- **¿Qué requisitos debo cumplir para recibir este apoyo económico?**

- Estar matriculado en un programa de Educación Superior, y ser certificado por la IES en la que fuiste seleccionado(a)
- Tener un usuario registrado con la información de Hoja de Vida, actualizada y verificada en la plataforma SICORE: <http://sicore.agenciaatenea.gov.co/>
- Registrar una billetera móvil en el SICORE y tenerla activa.

- **¿Cómo registrar mi información de Hoja de Vida y billetera móvil en el SICORE?**

1. Ingresa a: <http://sicore.agenciaatenea.gov.co/>
2. Si eres nuevo usuario, crea una nueva cuenta, recuerda que el correo electrónico que registres debe estar activo y puedes tener acceso a él de manera sencilla. Si ya tienes un usuario registrado, ingresa con tu correo electrónico y tu contraseña.
3. Una vez ingreses con tu usuario y contraseña, dirígete hacia el módulo "Hoja de vida"
4. Diligencia completamente los once espacios que solicitan tu información. Guarda cada uno de los espacios y VALIDA TU HOJA DE VIDA.
5. Si al VALIDAR TU HOJA DE VIDA, alguno de los espacios se encuentra en un círculo rojo, diligencia nuevamente la información de manera correcta, guárdala y vuelve a VALIDAR. (Haz esto cuantas veces sea necesario)
6. Después de validar tu hoja de vida, se activará de inmediato una ventana emergente, en la cual podrás registrar los datos de tu billetera móvil.
7. Si no se abre la ventana emergente, revisa el apartado de DATOS COMPLEMENTARIOS, en donde podrás registrar tu billetera móvil.
8. Después de registrar tu billetera móvil, vuelve a validar tu hoja de vida.
9. Si por alguna razón no puedes Validar tu hoja de vida o tu billetera móvil, puedes presentar tu caso en <https://siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR/#!/radicacionPQR>



● ¿Cómo y cuándo se realizan las dispersiones o pagos?

Para el primer semestre de 2024 las dispersiones se realizarán en tres momentos, después de validar la información de cada beneficiario(a) en el SICORE y con la IES.

1. Para las personas que tienen toda su información registrada y validada hasta el 10 de marzo: del 11 de marzo al 12 de abril.
2. Para las personas que no entraron en el primer momento u obtuvieron rechazo de la transacción bancaria, pero realizaron su registro, validación y corrección de información hasta el 14 de abril: del 15 de abril al 10 de mayo.
3. Para las personas que no entraron en el segundo momento u obtuvieron rechazo de la transacción bancaria, pero realizaron su registro, validación y corrección de información hasta el 13 de mayo: del 14 de mayo al 21 de Junio.

PARA TENER EN CUENTA:

*En caso de no validar tu información en el SICORE, tu pago se rechazará y se realizará el siguiente semestre.

*Tu apoyo de sostenimiento puede llegar en uno o dos desembolsos. En caso que te llegué en dos desembolsos, recibirás un correo electrónico, a tu correo registrado en SICORE, con dicha información.

CAMBIOS DE RUTA DE FORMACIÓN

● Para los cambios en rutas de formación se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- Los cambios en rutas de formación son autorizados por Atenea con cada IES, previo análisis del caso, para ser adelantados únicamente en la misma Institución de Educación Superior.
- Para que se autorice el tránsito a otra institución debe existir un acuerdo de homologación que lo permita en los términos de ley.
- Para las y los beneficiarios de la primera y segunda convocatoria los cambios en rutas de formación podrán ser autorizados hasta antes de haber gastado la mitad de la bolsa de créditos del programa o ruta de formación en el que está matriculado. Para las y los beneficiarios de la tercera convocatoria y las que se desarrollen en adelante, podrán ser autorizadas hasta antes de que se gaste un tercio de los créditos estipulados en el programa que esté matriculado.
 - Haber culminado por lo menos el primer semestre o período académico del programa en el que resultó elegible y formalizó su beneficio. Las y los beneficiarios de los ciclos de cierre de brechas o comunes deberán cursar la totalidad de créditos estipulados para su desarrollo, así como, culminar por lo menos el primer semestre o período académico antes de solicitar un cambio de ruta de formación.

● Tenga en cuenta que:

1. Únicamente se autorizará un (1) cambio de programa o ruta de formación. Si la o el beneficiario decide cambiar de programa o ruta de formación nuevamente perderá la calidad de beneficiaria(o) y por tanto la financiación dada por el Programa.
2. Si cumple con los requisitos anteriormente mencionados y desea realizar una solicitud de cambio de formación, tenga en cuenta que las solicitudes únicamente podrán realizarse de acuerdo con las siguientes fechas: para iniciar la formación con el cambio de programa en el primer semestre del año, las solicitudes se recibirán hasta el 30 de septiembre del año previo, y para iniciar la formación con el cambio de programa para el segundo semestre del año, se recibirán solicitudes hasta el 30 de marzo del año en curso.
3. De acuerdo con el manual operativo de Jóvenes a la E, Atenea estudiará las solicitudes de cambios de ruta de formación a la luz de los siguientes criterios:
 - El potencial de homologación de créditos en la nueva ruta de formación, esto es, el avance que tenga el beneficiario en su ruta de formación actual y el nivel de reconocimiento que este pueda tener en otra ruta de formación. Se estudia con base al certificado emitido por la IES.
 - Cantidad de créditos disponibles en la bolsa del beneficiario. Se estudia con base al certificado emitido por la IES.
 - Estudio vocacional previo realizado por la Institución de Educación Superior.
 - Viabilidad presupuestal, entendida como el costo de la ruta de formación a la que se solicita el cambio.
 - Créditos adicionales que deberían financiarse por parte del programa para que sea posible la finalización de la ruta de formación a la cual se quiere hacer el cambio o tránsito.

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA Y BOLSA DE CRÉDITOS

● ¿Qué me financia el programa?

El programa Jóvenes a la E no financiará derechos pecuniarios diferentes a la matrícula o valor de referencia en el caso de IES oficiales, como inscripciones, homologaciones, carnetización, o licencias, salidas académicas, cursos de extensión, nivelación, exámenes supletorios, cursos vacacionales, o de cualquier naturaleza similar a los antes enunciados, así como tampoco financiará opciones especiales de grado ni derechos de grado, salvo que la disponibilidad presupuestal así lo permita contemplar. En esta misma línea, no se realizarán aportes para doble titulación.

La financiación otorgada será hasta por el número de créditos académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional a través del registro calificado para el programa académico seleccionado por el aspirante, siempre que el beneficiario mantenga la calidad de estudiante de conformidad con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ATENEA
ÁREA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR. LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA



la reglamentación de la Institución de Educación Superior y de beneficiario según las disposiciones del presente manual.

● **¿Qué pasa si mi bolsa de créditos se agota y aún no me he podido titular?**

Si la bolsa de créditos y el 10% de créditos adicional que podrá otorgar Atenea no permiten la finalización de la ruta de formación o programa, el beneficiario tendrá la opción de transitar a otro nivel de formación o a otra ruta o programa de acuerdo con los siguientes parámetros:

- De un programa profesional universitario a uno tecnológico o técnico profesional en el cual los créditos disponibles permitan la finalización y titulación.
- De un programa tecnológico a uno técnico profesional en el cual los créditos disponibles permitan la finalización y titulación.
- De no ser posible el tránsito a otro nivel de formación, el beneficiario podrá optar por cambiar a otra ruta de formación o programa del mismo nivel en el cual los créditos disponibles permitan la finalización y titulación.

En todo caso los cambios de ruta de formación derivados de la imposibilidad de titulación con los créditos disponibles podrán generarse dentro de la Institución de Educación Superior en la cual se está matriculado o se tiene formalizado el beneficio. En el caso de que esta Institución tenga acuerdos de homologación vigentes con otras IES participantes del Programa Jóvenes a la E, el Comité Técnico del convenio podrá autorizar cambios a otra institución, respetando las disposiciones para los cambios de la ruta de formación.

PASANTIA SOCIAL

● **Formas de Realizar la Pasantía Social**

La Pasantía Social se pueden hacer en dos fases, la primera de ellas, sumando el tiempo que utilice en el proceso de capacitación, y la segunda, por medio del tiempo que dedique para la fase de realización de actividades prácticas.

● **Oferta**

La Pasantía Social se puede realizar en las Instituciones de Educación Superior, en las Alcaldías locales, Entidades Públicas, Mixtas y Organizaciones Gubernamentales con las que la Agencia ATENEA tenga algún convenio o alianza.

En este momento la oferta es limitada y los cupos disponibles se están priorizando para aquellos jóvenes que estén próximos a terminar su proceso formativo.

Deben consultar en su institución la oferta disponible que la IES haya habilitado para realizar las horas de pasantía social.

Adicional a ello, en la siguiente herramienta encontrarás todo el compendio de ofertas de Pasantía Social gestionadas por la Agencia Atenea para los beneficiarios de Jóvenes a la E. Estas ofertas se encuentran en constante actualización de acuerdo con la vigencia, número de cupos, y los aliados que se van sumando a la transformación de la ciudad, por lo que te invitamos a consultar la oferta de manera mensual en Oferta Pasantía

● **¿Cuántas horas de Pasantía social debo cumplir?**

De acuerdo con el lineamiento operativo de Pasantía social, las y los beneficiarios de la línea de acceso deben acreditar 32 horas de servicio en promedio por cada periodo académico de la carrera que han elegido. Al finalizar el proceso académico las y los beneficiarios deberán contar con el equivalente a 32 horas multiplicadas por el número de semestres académicos de su carrera.

Por ejemplo, si tu programa académico tiene 10 semestres, multiplica 10×32 horas, esto te dará 320 horas que debes cumplir en total.

En la página de la Agencia ATENEA en la sección de Pasantía Social puede consultar el número de horas que ha realizado de pasantía social.

● **Estados de Cumplimiento de la Pasantía Social:**

Existen tres estados para realizar el seguimiento del cumplimiento de la Pasantía social

1. **SATISFACTORIO:** Si él o la beneficiaria cumplieron con la totalidad de horas de Pasantía Social de acuerdo con el número de semestres del programa académico según el SNIES.
2. **AVANCE PARCIAL:** Si él o la beneficiaria ha realizado horas de Pasantía Social, pero tiene horas pendientes de acuerdo con el número de semestres del programa académico según el SNIES.
3. **PENDIENTE:** Si él o la beneficiaria no ha realizado horas de Pasantía Social de acuerdo con el número de semestres del programa académico según el SNIES.



JÓVENES A LA E

